

1950-1951

Los datos en el presente informe
son los que se han obtenido en el
curso de la investigación.

1950-1951

ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS

DE LA ECONOMÍA

Presidencia de la Comisión Provincial de Estadística

1950-1951

----- BREMENTE y con toda clase de pronunciamientos favorables a los tambien procesados JOAQUIN ESPALLARGAS SANZ y VICENTE LABORDIA SANCHO, por no ser su actuacion accesorada a penalidad alguna.- No ha lugar hacer declaracion de responsabilidades ~~judiciales~~ civiles, ya que el coche ha sido recuperado.- A los tres procesados citados en primer lugar les sera de abono el tiempo de prision preventiva que hubieren sufrido a resultas de esta causa.- Asi procede de conformidad con los articulos que quedan citados y con los demas pertinentes de general aplicacion.- El Consejo, no obstante lo expuesto, fallara en Justicia. Zaragoza 15 de noviembre de 1.944.- Excmo. Señor.- EL FISCAL JURIDICO MILITAR.- Firmado Angel Dollay y rubricado, hay un sello en tinta que dice Fiscalia Juridico Militar 5ª Region Militar, con el emblema del Cuerpo Juridico al centro.-----

AL FOLIO 189 OBRA DICTAMEN AUDITORIAL.- Excmo. Señor.- Acreditado por el certificado obrante al folio 186 que el encartado JOAQUIN ESPALLARGAS SANZ falleció el dia 30 de diciembre de 1.940, a tenor de lo prevenido en el numero 4 del articulo 536 del Código de Justicia Militar, ~~siempre~~ pudiera V.E. acordar el sobreseimiento definitivo respecto a ese encartado, sin que para ello se oponga la responsabilidad de exigencia de responsabilidades civiles.- Si V.E. acuerda de conformidad, pasaran los autos al Juez Instructor para deducion de testimonios que se remitiran al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, acompañando a este ultimo sucinto resumen de los cargos que contra el encartado resultan en el Procedimiento, despues de unir los correspondientes acusos de recibos, consultara a efectos de estadística.- Por el Juez Instructor se simultanearan las diligencias de ejecucion derivadas de la resolucion definitiva que se propone con las propias del plenario que continuara para los demas encartados.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza, 28 de abril de 1.945.- EL AUDITOR.- Firmado ilegible y sellado.-----

AL FOLIO 190 OBRA DECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente Causa en lo que respecta a JOAQUIN ESPALLARGAS SANZ, sin perjuicio de exigir las posibles responsabilidades civiles en su dia.- Vuelvan los autos a su Instructor, Juez Militar nº 5 de esta Plaza, para la correspondiente deducion de testimonios y practica de cuantas diligencias se propone en el referido dictamen.- EL CAPITAN GENERAL ACCTAL.- Firmado ilegible y rubricado.-----

Y para que conste a los efectos de su remision al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, extiendo el presente que concuerda con su original por orden y visado de S. S.-----

En la Plaza de Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.-

V2. B1.
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR,

